

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 25 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 464-2017-R.- CALLAO, 25 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 415-2017-FCS/D (Expediente N° 01048774) recibido el 21 de abril de 2017, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita financiamiento a favor de cuatro docentes, para participar en el Seminario Taller “La Pedagogía Reflexiva del Cuidado”, organizado por la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería – ASPEFEEN, del 26 al 30 de abril de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio del visto remite las Resoluciones N°s 533, 534, 535 y 536-2017-CF/FCS de fecha 18 de abril de 2017, por las cuales se otorga financiamiento a cada una de las cuatro docentes adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe N° 203-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 02 de mayo de 2017, al Informe N° 541-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 273-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 12 de mayo de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de cuatro docentes adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de \$ 800.00 (ochocientos dólares americanos) correspondiendo a cada una la suma de \$ 200.00 (doscientos dólares americanos), para que sufraguen parcialmente los gastos de su participación en el **Seminario Taller “La Pedagogía Reflexiva del Cuidado”**, organizado por la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería – ASPEFEEN, del 26 al 30 de abril de 2017, según el siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO \$
01	DIAZ TAVERA ZOILA ROSA	200.00
02	DIAZ TINOCO ANGELICA	200.00
03	ROJAS SALAZAR ARCELIA OLGA	200.00
04	YAMUNAQUE MORALES ANA MARIA	200.00
<b>TOTAL \$</b>		<b>800.00</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo las docentes financiadas presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, las docentes financiadas adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que las docentes financiadas presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el evento financiado
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Secretaría General  
  
 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, OAJ, OCI, ORAA,  
 cc. DIGA, OPEP, ORRHH, UE, OC, OFT, e interesadas.